

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARÍA GENERAL

026\_ESTADO ELECTRÓNICO 026-W

FECHA: AGOSTO 02 DE 2021- LUNES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK PARA VER PROVIDENCIA PDF	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
01	08001-33-33-003- <u>2020-00017-01-W</u>	SEGUNDA	N Y R DEL DERECHO - LAB	NANCY DEL ROSARIO LANS DE AHUMADA	NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG – DPTO. DEL ATLÁNTICO	<a href="#">AUTO PROMUEVE CONFLICTO DE COMPETENCIA NEGATIVA</a>	23-07-2021	OSCAR WILCHES DONADO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR, HOY 02/08/2021 A LAS 08:00 A.M.

  
GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE HACIENDO [CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO** a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico [ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) , y/o [des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) que son los canales digitales del Despacho 003, **se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran**, y **en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.